

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar del Carmen Franco Mora, contra don Manuel Matesanz Sánchez, “Nexgrup, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de doña Pilar del Carmen Franco Mora condeno a “Nexgrup, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 9.859,93 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos e indemnización por finalización de contrato, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración en su condición de fiador legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nexgrup, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.141/11)